

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.826/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Susana Ibon BAHAMONDE GALLARDO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Nutrición Animal de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Química General hasta las Mesas de Examen del mes de Abril de 2017;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la historia académica de la alumna BAHAMONDE GALLARDO;

QUE por Nota N° 66/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Química General es precorrelativa de la asignatura Nutrición Animal;

QUE la alumna BAHAMONDE GALLARDO no presenta justificación alguna para no haber rendido en tiempo y forma la asignatura adeudada;

QUE de acuerdo al informe elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna BAHAMONDE GALLARDO no podrá ejercer el derecho a requerir la constitución de la mesa examinadora del mes de Abril atento a que no justificó su ausencia el turno de exámenes de Febrero-Marzo de 2017;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho N° 69/17 recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Susana Ibon BAHAMONDE GALLARDO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Nutrición Animal de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Química General;

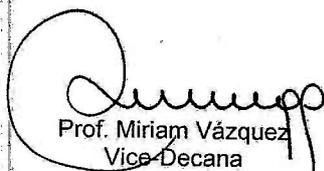
QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Susana Ibon BAHAMONDE GALLARDO (DNI N° 39.204.261) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Nutrición Animal de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Química General, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

132